



Acuerdo de la villa de Bellas a veinte y siete de Julio
 de mil ochocientos cincuenta y seis, reunidos en un
 ayuntamiento de la villa de Bellas a las once de la noche
 de dicho día, para acordar lo que se ha de hacer en
 cumplimiento de lo que se contiene en el Real decreto
 de diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y
 cinco, en materia de la Real orden de la semana
 anterior, y acordaron su cumplimiento de una confor-
 midad a que certifico =

Acuerdo de la villa de Bellas a tres de Agosto

